AYUNTAMIENTO DE PARADAS

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071

D. ANTONIO V. BUSTOS CABELLO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, aparece la fechada el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte, que literalmente dice:

RESOLUCIÓN NÚMERO 749/2020.- El Sr. Alcalde-Presidente, vista la Propuesta de Resolución Definitiva del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, en el sentido de conceder subvenciones a equipos deportivos, para el ejercicio 2020, procedimiento tramitado con número de expediente 011/2020.

Considerando que el Ayuntamiento de Paradas, mediante Resolución de la Alcaldía número **637/2019, de 23 de septiembre de 2019**, aprobó las Bases para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas radicadas en el municipio de Paradas, siendo publicadas las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 230,de 3 de octubre de 2019.

Considerando que mediante la Resolución de la Alcaldía número 505/20, de 2 de octubre, se aprueba la convocatoria de subvenciones para el presente año, conforme a las bases anteriormente reseñadas en el apartado anterior, y que dicha convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 245, de 21 de octubre de 2020, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Considerando que, aún cuando la resolución por la que se aprueba la convocatoria dispone su publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos de la Corporación, si bien por error no se llega a publicar, no obstante existe en el expediente de su razón informe elaborado por el Coordinador de Deportes, donde consta que se ha dado la publicidad oportuna mediante el envío de correos electrónicos a las asociaciones deportivas de la localidad, informándoles del plazo establecido para la presentación de documentación, por lo que se entiende que no ha habido desconocimiento de la convocatoria.

Considerando que en ese plazo, han sido presentadas en el Registro Auxiliar de Intervención de entrada de documentos de este Ayuntamiento varias solicitudes que han sido evaluadas por los servicios técnicos deportivos y han sido objeto del informe del Consejo Sectorial de Deportes, en la reunión celebrada el día 18 de noviembre de dos mil veinte, realizándose la propuesta de concesión, a través del Concejal delegado de Deportes, actuando como órgano instructor.

Considerando que la propuesta de concesión provisional de subvenciones fue expuesta al público durante diez días hábiles, comprendidos desde el 19 de noviembre al 3 de diciembre de 2020. Y que la propuesta de resolución definitiva se publicó el día 9 de diciembre de 2020.

Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, viene en disponer:

Primero.- Conceder subvención a los equipos deportivos que se relacionan en el Anexo I.

Código Seguro De Verificación:	1vXgFQF+2QJRpCRFwsj2dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2020 14:44:11
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2020 14:11:44
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1vXgFQF+2QJRpCRFwsj2dQ==		

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071 1

Segundo.- El pago de la subvención se realizará, de la siguiente forma:

1. Cuando la cuantía de la misma sea inferior a 3.000 € se realizará, una vez dictada la resolución de concesión, de la siguiente forma:

- El 75% de la subvención al aprobarse la concesión.
- El 25% restante, una vez justificado el 75%.

2. Las de importe superior a 3.000 euros no percibirán pagos a cuenta o anticipados, realizándose el pago de la subvención previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada.

Tercero.- Las Asociaciones Deportivas deberán presentar, ante el Ayuntamiento de Paradas, la documentación justificativa correspondiente de la siguiente forma:

1. Para los beneficiarios que perciban una subvención de cuantía por importe inferior a 3.000€:

- El 75 por ciento correspondiente al primer pago, se justificará antes del día 15 de diciembre del año natural en que se haya concedido la subvención.
- El 25 por ciento restante dentro del primer trimestre natural del año siguiente al que se haya otorgado la subvención.

Se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación del 25 por ciento, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

Las condiciones y el procedimiento para la concesión de la ampliación son los establecidos en el artículo 32 de la citada LPACAP.

2. Para los beneficiarios que perciban una subvención de cuantía superior a 3.000 euros, se justificará el 100 por cien del total de la subvención concedida antes del 15 de diciembre del año natural.

Cuarto.- La justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Código Seguro De Verificación:	1vXgFQF+2QJRpCRFwsj2dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2020 14:44:11
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2020 14:11:44
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1vXgFQF+2QJRpCRFwsj2dQ==		

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

e) Originales de facturas de gastos o fotocopias de las mismas compulsadas, y justificantes de pago de todos los gastos.

Quinto.- Dar cuenta de lo resuelto a los interesados y al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

ANEXO I

DENOMINACIÓN EQUIPO DEPORTIVO Y CIF	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	ACTUACIÓN PARA LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN
Asociación Deportiva Paradas Balompié. G-41.670.955.	10.000,00 €	Gastos Club Deportivo
Club Atletismo "Filípides". G-91.033.852.	2.000,00 €	Actividades deportivas
Club Ciclista "Los Sábados a las 16.30" G- 91.091.876	2.500,00 €	Fomento y desarrollo de actividades en bicicleta
Paradas Club de Ajedrez. G-41.889.072.	1.100,00 €	Fomento y práctica del ajedrez
Club de Colombicultura "La Unión". G-91.705.582.	600,00 €	Concurso-exposición local pichones-adultos y campeonato provincial
Peña Motera "Quillos de Pará" G-91.258.293.	1.100,00 €	Entrega-Regalos camisetas a socios
Club Baloncesto Paradas G-41.963.158.	2.000,00€	Práctica de baloncesto y participación en competición Federada de baloncesto
Club Deportivo de Boxeo de Paradas. G-90.032.343.	620,00 €	Prácticas deportivas
Club de Atletismo Paradas G-90.099.045.	1.000,00 €	Fomento y desarrollo de actividades físicas/atléticas del deporte base y rendimiento
C.D. Kyohan Asoc.para el deporte de Paradas G-90.029.539.	740,00€	Práctica de Kárate
Club Deportivo de Pesca Bass Paradas G-90.200.189.	600,00 €	Competiciones de pesca

C/ Larga, nº2 41610 Paradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071

Código Seguro De Verificación:	1vXgFQF+2QJRpCRFwsj2dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2020 14:44:11
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2020 14:11:44
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1vXgFQF+2QJRpCRFwsj2dQ==		

AYUNTAMIENTO DE PARADAS

Asociación Veteranos C.F. de Paradas G-41.682.857.	350,00 €	Liga Fútbol Campiña Sevillana

Y para que así conste, expide la presente, de orden y con el visado del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,
fdo.: D. Rafael Cobano Navarrete

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCDTAL.,
fdo: Antonio V. Bustos Cabello

C/ Larga, nº2 41610 Faradas (Sevilla) – Teléf. 95 58 44 910 Fax 95 48 49 379 – Entidad Local n.º Registro 01410071

El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla , número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	1vXgFQF+2QJRpCRFwsj2dQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	21/12/2020 14:44:11
	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	21/12/2020 14:11:44
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1vXgFQF+2QJRpCRFwsj2dQ==		